

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 11/2014

Lunes 4 de agosto de 2014

SE AMPLIA EN \$ 199.045 MILLONES EL PRESUPUESTO NACIONAL POR DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

El viernes 1 de agosto se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 1.246/14, de fecha 31 de julio 2014, por medio del cual se modifica el Presupuesto de la Administración Nacional y su distribución.

En dicha ocasión desde ASAP se presentó un informe con el adelanto de las principales modificaciones dispuestas por el citado DNU a nivel de jurisdicciones. A continuación se presenta el detalle de las ampliaciones presupuestarias a nivel de programas, considerando a su vez el impacto del DNU en las transferencias de carácter económico a empresas públicas, fondos fiduciarios y el sector privado, tanto para gastos corrientes (subsidios) como para gastos de capital.

Cabe resaltar que, en el marco de las modificaciones presupuestarias dispuestas por el Artículo 1 de la presente medida, se exceptúa la prohibición de “realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos” dispuesta en el último párrafo del Artículo 56 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156.

Tal como refleja el **Cuadro 1**, la medida incrementa en \$ 199.044,5 millones (+22,5%) los créditos para gastos corrientes y de capital (ver principales modificaciones a continuación), en \$ 67.717,3 millones los recursos corrientes y de capital, en \$ 164.916,8 millones las fuentes financieras y en \$ 33.589,5 millones las aplicaciones financieras. En el siguiente cuadro se muestran en forma sintética las principales variaciones de los recursos, gastos, fuentes y aplicaciones financieras y su incidencia negativa sobre el Resultado Financiero, que pasa de -\$ 24.095,7 millones a -\$ 155.423 millones.

Cuadro 1
Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1246/14
(en millones de pesos)

Concepto	Créd. Vig. al 31/07/14	DNU 1246/14	Total
Recursos corrientes y de capital	860.587,9	67.717,3	928.305,2
Gastos corrientes y de capital	884.683,7	199.044,5	1.083.728,2
Resultado financiero	-24.095,7	-131.327,2	-155.423,0
Fuentes financieras	388.281,6	164.916,8	553.198,4
Aplicaciones financieras	364.185,9	33.589,5	397.775,4

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

Los mayores recursos corrientes y de capital obedecen a una ampliación en la utilidades del BCRA por \$ 28.900 millones y mayores previsiones en la recaudación tributaria (\$ 32.679

millones, principalmente en Derechos de Exportación, IVA, Ganancias, Débitos y Créditos Bancarios y Derechos de Importación).

En relación al aumento en las fuentes financieras, se origina por la colocación de títulos públicos en moneda nacional a largo plazo (+\$ 104.060 millones) y en moneda extranjera a largo plazo (+\$ 46.562 millones principalmente BONAR 2024, Bono Discount en us\$, BONAR X y BODEN 2015). En este sentido, en el Artículo 4 del DNU se actualiza la Planilla Anexa al Artículo 49 de la Ley Nº 26.895 de Presupuesto Nacional 2014 de acuerdo a las nuevas operaciones de crédito público previstas.

El incremento en las aplicaciones financieras responde, principalmente, a las provisiones del Ministerio del Interior y Transporte para el Programa Federal de Desendeudamiento Provincial por \$ 10.000 millones, el cual prevé la prórroga de los vencimientos de la deuda provincial con el Estado Nacional con una renovación trimestral durante 2014, y al aporte al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial por \$ 8.914 millones.

En el **Cuadro 2** que se acompaña a continuación se expone el detalle de los refuerzos en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital introducidos por la medida, a nivel de jurisdicción y programas, como así también el grado de ejecución alcanzado al 31/7/2014.

En cuanto a las jurisdicciones que registran las principales modificaciones en sus créditos el destino general de las mismas es el que se presenta a continuación:

En el **Ministerio del Interior y Transporte (+\$ 11.059 millones)** se amplían los créditos de los siguientes programas relacionados con el transporte: Formulación y Ejecución de Política de Transporte Aero comercial (+\$ 1.141 millones de transferencias a Aerolíneas Argentinas para financiar gastos corrientes); Formulación y Ejecución de Política de Transporte Automotor (+\$ 5.032,5 millones para el Fondo Fiduciarios al Sistema de Infraestructura del Transporte, FFSIT, +\$ 2.597 millones para empresas privadas); Formulación y Ejecución de Política de Transporte Ferroviario (+\$ 1.836 millones).

Por otro lado, en el **Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (+\$ 14.483 millones)** se amplían en \$ 2.000 millones los créditos del programa Fondo para el Desarrollo Económico Argentino y en \$ 12.447 millones los créditos del programa Estímulo a la Inyección de Excedente de Gas Natural (Plan Gas).

Para el **Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (+\$ 48.371 millones)** se incrementan los créditos para infraestructura social básica en vivienda de los siguientes programas: Desarrollo de la Infraestructura Básica "Techo Digno" +\$ 1.304 millones; Acciones de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica +\$ 1.670 millones; Fortalecimiento Comunitario del Hábitat +\$ 604 millones y Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios +\$ 447 millones. A su vez, se aumenta el crédito para obras de agua y saneamiento a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) en \$ 1.521 millones. Pero el mayor incremento en los créditos de esta jurisdicción se da en el programa Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica por un monto de \$ 37.035 millones (+\$ 32.750 millones para CAMMESA, +\$ 3.480 millones de transferencias de capital a empresas privadas y +\$ 804 millones para gobiernos municipales). Adicionalmente, se incrementa en \$ 968 millones el crédito del programa Formulación y Ejecución de la Política de Hidrocarburos; \$ 1.425 millones extra para Acciones para la Ampliación de Redes Eléctricas de Alta Tensión, \$ 509 millones para el Desarrollo de Infraestructura Vial Productiva y \$ 780 millones para Acciones Hídricas y

Viales Norte Grande. Por otra parte, se amplía el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad (+\$ 750,5 millones), organismo descentralizado de esta jurisdicción, para las construcciones y obras en corredores viales. Finalmente, se aumentaron los créditos de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (+\$ 256 millones) y del programa Recursos Hídricos (+\$ 334 millones).

Dentro de la **Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro (+\$ 99.478 millones)** se aumentan los créditos en Asistencia Financiera a Empresas Públicas (+33.899 millones, principalmente para ENARSA, que suma \$ 23.507 millones, Nucleoeléctrica SA por \$ 2.193 millones, AySA SA en \$ 1.908 millones, Administración de Recursos Humanos Ferroviarios en \$ 2.183 millones y Operadores Ferroviarios SE en \$ 2.032 millones). Asimismo, se aumentan los créditos del Fondo Federal Solidario (FFS) en \$ 5.692 millones, en función de las mayores provisiones en la recaudación de Derechos de Exportación, para aportes al PROCREAR por \$ 6.000 millones y transferencias al PAMI por \$ 1.690 millones. Finalmente, se incorpora el aporte de capital y la compra de acciones de YPF por \$ 40.002 millones, en el marco del acuerdo con REPSOL.

En el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se incrementan los créditos por \$ 11.990 millones**, principalmente para las jubilaciones y pensiones (+\$ 7.490 millones) y asignaciones familiares contributivas (+\$ 4.500 millones).

En cuanto a la **Jurisdicción 90 - Servicios de la Deuda**, se incrementa el crédito para el pago de primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera (+\$ 6.560 millones).

En el **Ministerio de Desarrollo Social (+\$ 3.703 millones)** se aumenta el crédito del Programa Ingreso Social con Trabajo (Argentina Trabaja) en \$ 1.015 millones y las Pensiones no Contributivas en \$ 2.568 millones.

En el **Ministerio de Salud (+\$ 2.133 millones)** se aumentan los créditos principalmente para los programas Atención Médica a Beneficiarios de Pensiones no Contributivas (+\$ 1.300 millones), Atención Sanitaria en el Territorio (+\$ 325 millones) y Reforma del Sector Salud (BID 1903/OC-AR y 2788/ OC-AR) (+\$ 355 millones).

Por su parte, en el **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (+\$ 816 millones)** se aumenta principalmente el crédito del programa Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (+\$ 605 millones).

Finalmente, en el **Ministerio de Industria (+\$ 168 millones)** se amplía el crédito del programa Desarrollo y Competitividad Industrial del INTI, mientras que en el **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (+\$ 106 millones)** se modifica el presupuesto del INTA.

Cuadro 2
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1246/14
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa	Inicial	Créd. Vig. al 31/07/14 (1)	Ejecución	% Ejec. al 31/07/14 (2)	DNU N° 1246/14 (3)	Incremento % (4) = (3) / (1)
1 Poder Legislativo Nacional	5.884,9	6.027,1	3.885,1	64%	-	-
5 Poder Judicial de la Nación	9.197,0	9.244,0	5.244,7	57%	-	-
10 Ministerio Público	2.821,6	2.822,8	1.861,6	66%	0,03	0%
17 Representación, Defensa y Curatela Pública	1.086,1	1.086,1	671,0	62%	0,03	0%
20 Presidencia de la Nación	4.374,5	4.586,3	2.034,5	44%	90,43	2%
16 Conducción del Poder Ejecutivo Nacional	822,2	822,2	455,2	55%	89,30	11%
112 Autoridad Regulatoria Nuclear	229,4	231,1	97,3	42%	1,13	0%
16 Regulación y Fiscalización de las Actividades Nucleares	227,0	228,8	96,2	42%	1,13	0%
25 Jefatura de Gabinete de Ministros	5.496,4	6.190,5	3.202,0	52%	-	-
30 Ministerio del Interior y Transporte	29.500,9	30.867,3	20.013,8	65%	11.059,10	36%
1 Actividades Centrales	361,2	420,6	169,8	40%	28,70	7%
9 Actividades Comunes a los Programas de Transporte	485,2	551,5	109,0	20%	112,86	20%
16 Fomento e Impulso al Desarrollo del Sistema Democrático	126,8	111,1	47,9	43%	21,00	19%
19 Asistencia Técnica y Financiera a Provincias	569,3	1.152,5	455,9	40%	25,00	2%
26 Conservación y Custodia de los Documentos de la Nación	23,8	39,3	9,5	24%	1,85	5%
60 Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Aero comercial	2.780,4	2.780,4	2.486,9	89%	1.404,00	50%
61 Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Automotor	17.795,3	17.378,9	12.545,9	72%	7.629,54	44%
62 Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Ferroviario	11.225,4	11.701,5	3.083,8	26%	1.836,15	16%
35 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	3.575,5	3.575,5	2.175,0	61%	-	-
40 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	6.701,3	7.274,1	3.621,3	50%	-	-
41 Ministerio de Seguridad	36.293,8	36.616,6	24.481,6	67%	-	-
45 Ministerio de Defensa	35.103,2	35.103,2	19.971,3	57%	-	-
50 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	9.016,9	11.338,0	6.105,6	54%	14.483,28	128%
18 Formulación y Ejecución de Políticas Económicas	526,5	526,5	122,6	23%	2.000,00	380%
26 Administración Financiera	374,0	381,0	130,1	34%	36,04	9%
29 Programa de Estímulo a la Inyección de Excedente de Gas Natural	4.855,0	7.060,6	4.641,9	66%	12.447,23	176%

Cuadro 2 (continuación)
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1246/14
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa	Inicial	Créd. Vig. al 31/07/14	Ejecución	% Ejec. al 31/07/14	DNU N° 1246/14	Incremento %
51 Ministerio de Industria	1.809,3	1.871,3	714,4	38%	168,07	9%
608 Instituto Nacional de Tecnología Industrial	642,9	642,9	363,0	56%	168,07	26%
16 Desarrollo y Competitividad Industrial	601,0	601,0	363,0	60%	168,07	28%
52 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	8.727,2	9.033,0	4.140,9	46%	186,29	2%
606 Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	2.676,3	2.676,3	1.456,5	54%	106,29	4%
1 Actividades Centrales	409,5	404,1	192,5	48%	106,29	26%
623 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	2.020,5	2.050,0	967,4	47%	80,00	4%
22 Acciones para Contribuir a Asegurar la Sanidad y Calidad Agroalimentaria	1.840,4	1.869,9	958,4	51%	80,00	4%
53 Ministerio de Turismo	1.742,7	1.739,6	834,0	48%	5,99	0%
107 Administración de Parques Nacionales	682,4	682,4	289,5	42%	5,99	1%
20 Áreas Protegidas y Conservación de Corredores (BIRF N° 7520/Ar Comp. 3)	37,4	37,4	5,5	15%	5,99	16%
56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	83.379,4	90.918,4	68.840,1	76%	48.370,84	53%
1 Actividades Centrales	326,7	424,0	218,3	51%	21,00	5%
19 Recursos Hídricos	2.310,8	2.354,5	178,4	8%	334,65	14%
42 Acciones para el Desarrollo de la Infraestructura Social (BID N° 2662 OC-AR)	521,6	521,3	245,1	47%	103,24	20%
43 Desarrollo de la Infraestructura Habitacional "TECHO DIGNO"	4.452,9	4.252,9	2.642,9	62%	1.303,71	31%
44 Acciones para el Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica	1.589,4	1.739,4	1.330,0	76%	1.670,24	96%
45 Fortalecimiento Comunitario del Hábitat	1.308,8	1.358,8	979,6	72%	604,14	44%
46 Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	1.249,0	1.249,0	478,6	38%	446,79	36%
50 Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas	841,1	861,9	489,0	57%	327,62	38%
59 Formulación y Ejecución de Políticas de Inclusión Digital	573,7	765,8	196,9	26%	146,45	19%
73 Formulación y Ejecución de Políticas de Hidrocarburos	2.332,0	2.266,1	1.120,0	49%	967,68	43%
74 Formulación y Ejecución de Política de Energía Eléctrica	35.575,6	47.845,6	43.433,2	91%	37.034,60	77%
77 Acciones para la Ampliación de las Redes de Alta Tensión (BID N° 1764 y N° 2514)	2.157,3	1.094,5	306,3	28%	1.424,89	130%
83 Desarrollo de la Infraestructura Vial Productiva (BID N° 2185, N° 2929 y N° 2655 y CAF N° 7352)	559,9	959,9	705,0	73%	509,21	53%
85 Acciones Hídricas y Viales Norte Grande (BID N° 1843, 1851, 2776 y Ampliación 2698, CAF 6568)	3.064,2	2.664,2	1.179,9	44%	780,43	29%
89 Acciones para "Más Escuelas, Mejor Educación" (BID N° 1345, N° 1966 y N° 2424 y S/N)	836,9	836,4	111,6	13%	92,68	11%
94 Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Entes Binacionales (BID N° 2048 y N° 2613)	1.229,4	1.337,2	193,1	14%	75,88	6%
106 Comisión Nacional de Actividades Especiales	1.141,1	1.141,1	549,0	48%	255,89	22%
16 Generación de Ciclos de Información Espacial Completos	767,7	723,6	396,5	55%	91,69	13%
17 Investigación y Desarrollo de Medios de Acceso al Espacio	188,2	227,2	95,1	42%	164,20	72%
604 Dirección Nacional de Vialidad	19.289,5	19.288,4	11.700,4	61%	750,50	4%
22 Construcciones	10.974,9	9.685,7	6.551,4	68%	200,50	2%
40 Obras en Corredores Viales	2.187,7	3.999,8	1.838,9	46%	550,00	14%
613 Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	2.437,8	2.529,6	1.803,0	71%	1.521,25	60%
20 Asistencia Técnico - Financiera y Desarrollo de la Infraestructura para el Saneamiento	2.269,1	2.360,9	1.749,0	74%	1.521,25	64%

Cuadro 2 (continuación)
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1246/14
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa	Inicial	Créd. Vig. al 31/07/14	Ejecución	% Ejec. al 31/07/14	DNU N° 1246/14	Incremento %
70 Ministerio de Educación	45.669,7	45.669,7	24.908,2	55%	-	-
71 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	5.578,0	5.693,7	3.097,6	54%	816,48	14%
1 Actividades Centrales	469,5	509,3	235,2	46%	91,40	18%
43 Formulación e Implementación de la Política de Ciencia y Tecnología	449,9	439,2	184,3	42%	120,22	27%
44 Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	819,6	906,1	426,2	47%	604,86	67%
75 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	340.989,7	344.022,9	199.148,3	58%	11.990,00	3%
850 Administración Nacional de la Seguridad Social	336.414,9	339.428,7	197.064,3	58%	11.990,00	4%
16 Prestaciones Previsionales	259.181,3	259.181,3	147.410,6	57%	7.490,00	3%
19 Asignaciones Familiares	39.786,5	39.786,5	26.160,7	66%	4.500,00	11%
80 Ministerio de Salud	16.307,2	16.300,3	9.928,9	61%	2.132,96	13%
19 Determinantes de la Salud, Relaciones Sanitarias e Investigación	130,7	145,5	89,2	61%	25,00	17%
29 Reforma del Sector Salud (BID 1903/OC-AR y 2788/ OC-AR)	551,3	581,3	395,8	68%	354,50	61%
36 At. Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas	3.542,5	3.542,5	2.895,9	82%	1.300,00	37%
37 Prevención y Control de Enfermedades Endémicas	123,0	137,0	63,6	46%	71,50	52%
38 Funciones Esenciales de Salud Pública (BIRF 7412-AR y 7993-AR)	384,3	366,9	164,9	45%	6,96	2%
39 Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar	802,5	656,1	192,3	29%	50,00	8%
41 Atención Sanitaria en el Territorio	84,7	82,8	47,0	57%	325,00	392%
85 Ministerio de Desarrollo Social	48.822,2	49.239,2	31.580,3	64%	3.702,98	8%
23 Pensiones no Contributivas	36.729,0	36.807,2	23.626,7	64%	2.568,03	7%
28 Inclusión Social y Fortalecimiento Infantil	221,1	553,1	401,1	73%	120,14	22%
38 Programa del Ingreso Social con Trabajo	5.006,8	4.483,6	3.013,4	67%	1.014,81	23%
90 Servicio de la Deuda Pública	77.212,0	77.212,0	37.827,8	49%	6.559,68	8%
98 Deudas Directas de la Administración Central	77.212,0	77.212,0	37.827,8	49%	6.559,68	8%
91 Obligaciones a Cargo del Tesoro	81.378,0	89.338,3	55.076,1	62%	99.478,40	111%
93 Fondo Federal Solidario	13.454,0	13.454,0	3.843,1	29%	5.692,00	42%
95 Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Ente Binacional	56.144,2	64.187,0	44.085,1	69%	33.899,54	53%
97 Aportes al Sector Externo	1.637,2	1.638,2	438,6	27%	-1,13	0%
99 Otras Asistencias Financieras	34.045,1	20.361,2	13.966,5	69%	59.887,99	294%
TOTAL - APN	859.581,7	884.683,7	528.693,0	60%	199.044,5	22,5%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 01/08/2014.

Por otro lado, en el **Cuadro 3** se presentan las transferencias de carácter económico a empresas públicas, fondos fiduciarios y sector privado proyectadas para el cierre de 2014 según el impacto del DNU bajo análisis sobre el crédito vigente de cada programa. En este sentido, se comparan estas proyecciones con la ejecución 2013 (base devengado) considerando tanto las transferencias para gastos corrientes (subsídios) como para gastos de capital a nivel de los sectores de energía y transporte, otras empresas públicas, sector rural y forestal y sector industrial. De acuerdo a estas consideraciones, el crédito vigente para los subsidios económicos aumenta un 66,4% con respecto a la ejecución 2013 (+\$ 74.908 millones), principalmente por los subsidios al sector energético -asignados principalmente a través de CAMMESA, ENARSA y "Plan Gas"- (+89%, +\$ 65.750 millones). En menor medida, los subsidios al transporte -particularmente automotor y ferroviario-, resultan un 28% superiores a la ejecución 2013 (+\$ 8.860 millones). Por su parte, las transferencias para gastos de capital muestran un incremento del 57,4% con respecto a la ejecución 2013 (+\$ 15.814 millones), como consecuencia nuevamente de las mayores asignaciones al sector energético (+94,5% ia; +\$ 12.906 millones).

CUADRO 3. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER ECONÓMICO A EMPRESAS PÚBLICAS,
FONDOS FIDUCIARIOS Y SECTOR PRIVADO
(En millones de pesos)

Carácter del Gasto, Sector y Beneficiario	Créd. Vig. Al 30/06/14	DNU 1246/14	Total	Devengado al 31/12/13	variación interanual proyectada	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(4) - (3)	(4) / (3)
Transferencias para gastos corrientes (subsidios)						
Sector Energético	75.250,2	64.488,7	139.738,9	73.988,8	65.750,1	88,9%
CAMMESA	39.590,5	32.750,1	72.340,6	33.897,1	38.443,5	113,4%
ENARSA	24.000,0	18.407,0	42.407,0	28.644,2	13.762,8	48,0%
"Plan Gas"	7.060,6	12.447,2	19.507,9	6.235,6	13.272,3	212,8%
Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP de Sectores de Bajos Recursos y para la Expansión de Redes de Gas Natural	1.570,3	714,4	2.284,7	1.402,2	882,5	62,9%
Yacimientos Carboníferos de Río Turbio	1.550,0	170,0	1.720,0	2.135,8	-415,8	-19,5%
Ente Binacional Yaciretá	919,0	0,0	919,0	1.070,0	-151,0	-14,1%
Organismos provinciales	344,4	0,0	344,4	297,4	46,9	15,8%
Fondo Fiduciario Subsidio Consumidores Residenciales de Gas (Ley N° 25.565)	130,0	0,0	130,0	122,2	7,8	6,4%
otros beneficiarios sin discriminar	85,4	0,0	85,4	184,4	-99,0	-53,7%
Sector Transporte	27.083,3	13.440,5	40.523,9	31.663,5	8.860,3	28,0%
Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte	14.158,1	5.032,5	19.190,6	13.364,7	5.825,9	43,6%
FFCC Gral. Belgrano / Adm. de RRHH Ferroviarios S.A.	4.890,8	2.183,0	7.073,8	4.846,6	2.227,2	46,0%
Aerolíneas Argentinas S.A.	2.077,8	1.141,0	3.218,8	3.045,0	173,8	5,7%
Operador Ferroviario S.E.	1.952,7	2.032,0	3.984,7	724,7	3.260,0	449,9%
Metrovias S.A.	149,6	140,0	289,6	173,3	116,3	67,1%
Ferrovías S.A.	306,6	224,0	530,6	537,3	-6,7	-1,3%
Belgrano Cargas y Logística S.A.	100,0	74,0	174,0	20,0	154,0	770,0%
Ferrocentral S.A.	164,0	0,0	164,0	136,9	27,1	19,8%
Administradora Ferroviaria S.E.	70,0	17,0	87,0		87,0	n/a
otros beneficiarios sin discriminar	3.213,8	2.597,0	5.810,8	460,0	5.350,9	1163,3%
Otras Empresas Públicas	4.135,8	385,3	4.521,2	4.585,2	-64,1	-1,4%
AySA	2.520,0	385,3	2.905,3	2.800,0	105,3	3,8%
Radio y Televisión Argentina S.E.	1.058,6	0,0	1.058,6	920,7	137,9	15,0%
TELAM S.E.	318,2	0,0	318,2	289,0	29,2	10,1%
Otras empresas	239,0	0,0	239,0	575,5	-336,5	-58,5%
Sector agroalimentario	637,8	0,0	637,8	790,5	-152,8	-19,3%
Sector Rural y Forestal	1.726,1	0,0	1.726,1	1.358,9	367,2	27,0%
Sector industrial	534,6	0,0	534,6	387,8	146,8	37,9%
Subtotal - Transferencias para gastos corrientes	109.367,8	78.314,6	187.682,4	112.774,8	74.907,6	66,4%

CUADRO 3. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (continuación)
TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER ECONÓMICO A EMPRESAS PÚBLICAS,
FONDOS FIDUCIARIOS Y SECTOR PRIVADO
 (En millones de pesos)

Carácter del Gasto, Sector y Beneficiario	Créd. Vig. Al 30/06/14	DNU 1246/14	Total	Devengado al 31/12/13	variación interanual	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(4) - (3)	(4) / (3)
Transferencias para gastos de capital						
Sector Energético	12.496,4	14.061,0	26.557,4	13.651,8	12.905,6	94,5%
ENARSA	2.083,1	5.099,6	7.182,8	2.543,3	4.639,5	182,4%
Organismos provinciales	2.238,3	1.057,8	3.296,1	1.559,9	1.736,3	111,3%
Ente Binacional Yaciretá	291,6	0,0	291,6	234,9	56,7	24,1%
Nucleoeléctrica S.A.	4.292,3	2.193,2	6.485,5	4.519,4	1.966,1	43,5%
Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal	437,8	1.424,9	1.862,7	956,8	905,9	94,7%
Yacimientos Carboníferos de Río Turbio	644,5	504,4	1.148,9	644,5	504,4	78,3%
Fondo Fiduciario Subsidio Consumidores Residenciales de Gas (Ley N° 25,565)	33,1	0,0	33,1	30,5	2,6	8,4%
otros beneficiarios sin discriminar	2.475,7	3.781,1	6.256,8	3.162,5	3.094,3	97,8%
Sector Transporte	3.628,8	1.492,0	5.120,8	3.601,9	1.518,9	42,2%
Aerolíneas Argentinas S.A.				340,0	-340,0	-100,0%
Belgrano Cargas y Logística S.A.	100,0	246,0	346,0		346,0	
Administradora Ferroviaria S.E.	2.517,0	647,0	3.164,0	1.917,6	1.246,4	65,0%
otros beneficiarios sin discriminar	1.011,8	599,0	1.610,8	1.344,3	266,5	19,8%
Otras Empresas Públicas	9.802,6	1.715,7	11.518,3	10.272,5	1.245,8	12,1%
AySA	4.449,0	1.599,3	6.048,3	4.366,6	1.681,6	38,5%
ARSAT	4.885,0	0,0	4.885,0	5.191,3	-306,3	-5,9%
Radio y Televisión Argentina S.E.	50,0	0,0	50,0	46,1	3,9	8,5%
Otras empresas	418,6	116,5	535,1	668,4	-133,4	-20,0%
Sector Rural y Forestal	117,6	0,0	117,6	48,3	69,3	143,2%
Sector industrial	75,1	0,0	75,1	0,2	74,8	34046,2%
Subtotal - Transferencias para gastos de capital	26.120,5	17.268,7	43.389,2	27.574,8	15.814,4	57,4%
TOTAL (corrientes + de capital)	135.488,2	95.583,3	231.071,6	140.349,6	90.722,0	64,6%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF.

Fecha de corte de la información: 02/07/2014.

Las modificaciones presupuestarias se realizan por medio de un Decreto de Necesidad y Urgencia debido a que el "Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124 dispone que quedan reservadas al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION las decisiones que afecten el monto total del presupuesto, el monto del endeudamiento previsto y el incremento de las partidas que se refieran a gastos reservados y de inteligencia, resultantes estas últimas de las mejoras salariales a que se hizo referencia". A su vez, como fuera señalado, se prevé una excepción a la limitación de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos (artículo 56 de la Ley N° 24.156).

La Ley N° 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, respecto de los DNU dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL. El Artículo 2° de dicha ley determina que la COMISION BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION tiene competencia para pronunciarse respecto de los

DNU, y según el Artículo 10 debe expedirse acerca de la validez o invalidez del decreto y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de 10 días hábiles, conforme lo establecido en el Artículo 19 de dicha norma. Por su parte, el Artículo 20 de la ley referida, prevé que en el caso que no se eleve su pronunciamiento, las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 99, inciso 3 y 82 de la CONSTITUCION NACIONAL. Finalmente, el Artículo 22 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones y el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el Artículo 82 de nuestra Carta Magna.